



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/49/L.8  
4 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 89 del programa

### MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Argelia\*: proyecto de resolución

#### Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suyos los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando también su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, relativa a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando la necesidad de que se adopte un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo, y la nueva alianza mundial en pro del desarrollo sostenible iniciada en la Conferencia,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones<sup>1</sup>, celebrado en Nueva York los días 16 a 27 de mayo de 1994,

1. Toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones y de las recomendaciones que figuran en él;

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> E/1994/33.

2. Acoge con beneplácito las comunicaciones relativas a la ejecución del Programa 21<sup>2</sup> presentadas voluntariamente por algunos gobiernos y organizaciones en el segundo período de sesiones de la Comisión;

3. Expresa su profunda preocupación por los insuficientes progresos realizados en relación con el aporte de recursos financieros nuevos y adicionales y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a países en desarrollo en condiciones concesionarias y preferenciales para aplicar el Programa 21 y, en ese contexto, reitera su preocupación por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo haya disminuido en un 10% desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

4. Destaca la necesidad fundamental y la importancia de que se proporcione a los países en desarrollo los medios para esa aplicación, en particular los relativos a los recursos financieros nuevos y adicionales y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones concesionarias y preferenciales a países en desarrollo, a fin de ayudarlos a aplicar el Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia;

5. Exhorta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su condición de foro competente, a promover la adopción de medidas urgentes para aplicar los capítulos del Programa 21 relativos a la cuestión fundamental, en particular en los países desarrollados, de las modalidades insostenibles de consumo y de producción que no sólo constituyen la causa principal del continuo deterioro del medio ambiente mundial, sino que también agudizan la pobreza y los desequilibrios;

6. Toma nota de la labor realizada hasta el presente por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y la Organización Mundial de Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las esferas del comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, destaca la necesidad de que haya estrecha cooperación entre esos organismos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como complementariedad de las tareas, y recomienda que la Comisión, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estén debidamente representados en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial de Comercio;

7. Alienta a los Ministros encargados del Medio Ambiente a participar en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a los Ministros encargados de la Planificación para el Desarrollo, las Finanzas y el Comercio a participar en las reuniones de alto nivel de la Comisión;

8. Exhorta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, con arreglo al capítulo 38 del Programa 21, establezca relaciones estrechas y diáfanos con otras organizaciones y entidades internacionales, como las

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, Vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>5</sup> y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de aumentar la eficacia de sus actividades de vigilancia de la ejecución del Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

9. Exhorta a las instituciones financieras internacionales y demás organizaciones internacionales a aumentar considerablemente su apoyo técnico y de recursos financieros a los países en desarrollo y a mejorar sus mecanismos de ejecución, a fin de aplicar el Programa 21 de manera más efectiva y verificable;

10. Recomienda que los miembros de las instituciones financieras internacionales adopten las medidas necesarias, por conducto de sus respectivos órganos rectores, para posibilitar que sus programas y actividades reflejen mejor el Programa 21, con objeto de atender a las necesidades de los países en desarrollo;

11. Hace suya la recomendación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de definir un conjunto de opciones de política y de instrumentos y mecanismos financieros que promuevan la formulación de estrategias financieras óptimas para cada uno de los grupos sectoriales comprendidos en el examen;

12. Exhorta a la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible a que, al cumplir su mandato, vele por lograr más transparencia en su labor alentando a los miembros de la Junta a participar más directamente, en su condición de expertos, en las reuniones oficiosas celebradas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y organice reuniones de información, abiertas a todas las partes interesadas, con objeto de destacar los resultados de sus reuniones;

13. Hace hincapié en la necesidad de garantizar procesos equilibrados, transparentes y coherentes, que sean de índole participatoria, entre los períodos de sesiones, con miras a facilitar la labor de los grupos de trabajo ad hoc de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

14. Toma nota de que los grupos principales podrían desempeñar una importante función en la ejecución del Programa 21 y alienta a esos grupos a contribuir a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

15. Pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales, los organismos, los programas y los órganos competentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como no pertenecientes a dicho sistema, y a las organizaciones no gubernamentales competentes.

-----

---

<sup>3</sup> A/AC.237/18(Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

<sup>4</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividad del Programa para el Derecho e Instituciones Ambientales), junio de 1992.

<sup>5</sup> A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.